	<b>CONSOLIDADO DE EVALUACIONES</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>F-CIN-LIC-011</b>
		<b>Página 1 de 7</b>

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS  
 CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 06 – 2019**

Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.***

El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación, así:

INTERESADOS			EVALUACIÓN			
			EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	UNIÓN TEMPORAL AGUAS SUBTERRANEAS	N/A	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO PARA NINGÚN POZO
2	INDEPENDENCE DRILLING S.A	890.110.188-7	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO PARA NINGÚN POZO
3	SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA	900.412.705-7	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO PARA NINGÚN POZO
4	LLANOPOZOS S.A	800.147.021-9	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO PARA NINGÚN POZO
5	LUIS ANTONIO LUNA TORRES	19.299.437	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO PARA NINGÚN POZO

Es necesario señalar que los interesados que no cumplen con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades, razón por la cual se solicita a la UNIÓN TEMPORAL AGUAS SUBTERRANEAS, INDEPENDENCE DRILLING S.A, SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA, LLANOPOZOS S.A y LUIS ANTONIO LUNA TORRES subsanar los requerimientos que se encuentran en la evaluación jurídica, técnica y financiera respectivamente y que a su vez se encuentran en el presente documento.



	<b>CONSOLIDADO DE EVALUACIONES</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>F-CIN-LIC-011</b>
		<b>Página 2 de 7</b>

**I. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN**

**REQUERIMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:**

**1. UNIÓN TEMPORAL AGUAS SUBTERRANEAS**

Equipo Mínimo propuesto	<p>a. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente al equipo de perforación, ya que la declaración de importación del equipo está incompleta (falta la fotocopia del respaldo del folio 153), y la ficha técnica de la unidad de perforación no es legible (folio 154). Adicionalmente, hacen falta las certificaciones de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico y de disponibilidad del equipo, de acuerdo con el numeral 3.3.2.1 Forma de acreditar el equipo mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019.</p>
Personal mínimo	<p>a. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente a los directores de proyecto 1 y 2, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Para el director de proyecto 1, Ingeniero geólogo Álvaro Zapata Zapata, hace falta la copia de la tarjeta o matrícula profesional, así como el certificado del COPNIA.</li> <li>– Para el director de proyecto 2, Ingeniero de petróleos y geología Rodrigo Álvarez, hace falta el certificado del COPNIA.</li> </ul> <p>b. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente al residente de campo 1, ingeniero geólogo Edwin Guillermo Sua Silva; ya que hace falta el certificado del COPNIA, así como subsanar el dato de la experiencia general, la cual tiene como dato 4 años, en el ANEXO 5. Formato para la Acreditación de la Experiencia del personal.</p> <p>c. La residente de campo ambiental 2, geóloga Angela Patricia Poveda Corredor, no cumple los requisitos, toda vez que su experiencia no está relacionada con las etapas de perforación de pozos para aguas subterráneas, razón por la cual se le requiere a efectos de que subsane lo pertinente.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con el numeral 3.3.3 Personal mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019.</p>





## CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

VERSIÓN 1

F-CIN-LIC-011

Página 3 de 7

### 2. INDEPENDENCE DRILLING S.A

Equipo Mínimo propuesto	a. De acuerdo con el numeral 3.3.2 Equipo mínimo propuesto, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, el taladro SCHRAMM T130 XC no cumple con el requerimiento de RPM; ya que el motor es de 1800, como se aprecia en la ficha técnica del equipo (folio 81), emitida por el fabricante.
Personal mínimo	a. El ingeniero geólogo Néstor Hernán Acevedo, propuesto como director de proyecto, no cumple con la experiencia requerida; ya que acredita 8 años, 2 meses y 4 días, debido a que no se tiene en cuenta la experiencia que presente traslajos, de acuerdo con la Nota 3 del numeral 3.3.3 Personal mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, razón por la cual se le requiere a efectos de que subsane lo pertinente.  b. La ingeniera geóloga Stephany Aguirre Ballesteros, propuesta como residente de campo, no cumple con la experiencia requerida; ya que acredita 4 años, 6 meses y 5 días debido a que no se tiene en cuenta la experiencia que presente traslajos, de acuerdo con la Nota 3 del numeral 3.3.3, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, razón por la cual se le requiere a efectos de que subsane lo pertinente.

### 3. SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA

Equipo Mínimo propuesto	a. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente al equipo de perforación, ya que se presentan inconsistencias en la información presentada en relación con la capacidad de tensión: aparecen dos (2) datos de 45000 lb (folio 51) y 25000 lb (folios 49 y 50). Por otra parte, no se cuenta con el dato de las RPM del motor de la unidad de perforación. Por lo anterior, se requiere unificar el valor para la capacidad de tensión y adjuntar la ficha técnica de los equipos (unidad de perforación, unidad de limpieza y desarrollo, equipos de bombeo), emitidas por el fabricante, de acuerdo con el numeral 3.3.2.1 Forma de acreditar el equipo mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019.
-------------------------	---

### 4. LLANOPOZOS S.A

Equipo Mínimo propuesto	a. De acuerdo con el numeral 3.3.2 Equipo mínimo propuesto, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, el taladro SCHRAMM T130 XC no cumple con el requerimiento de RPM, ya que el motor es de 1800, como se aprecia en la ficha técnica del equipo, emitida por el fabricante.  b. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente, ya que de acuerdo con el numeral 3.3.2 Equipo mínimo propuesto, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, el taladro Portadrill 522 no cumple con los requerimientos porque, según la declaración de importación de este equipo, tiene una potencia bruta de 210 HP. Hace falta la ficha técnica del fabricante. Adicionalmente, hace falta la certificación de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico.
-------------------------	--

92



CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

VERSIÓN 1  
F-CIN-LIC-011  
Página 4 de 7

Cabe recordar que, de acuerdo al numeral 3.3.2.1 Forma de acreditar el equipo mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, “para verificar las condiciones mínimas técnicas del equipo, el interesado deberá anexar:

- Documento de declaración de importación de la unidad de perforación
- Ficha Técnica de los equipos (unidad de perforación, unidad de limpieza y desarrollo, equipos de bombeo) emitidas por el fabricante
- Certificación de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico.
- Certificado de disponibilidad de los equipos”

Personal mínimo

- a. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente al personal mínimo; ya que, de acuerdo al numeral 3.3.3 Personal mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, se debe tener un director de proyecto para cada pozo; es decir, hace falta un director de proyecto.
- b. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente a la experiencia laboral del geólogo Jimmy Torres, para el cargo de residente de campo; ya que no acredita la suficiente experiencia, según consta en la certificación laboral expedida por Llanopozos S. A. (folio 110); la cual, no es del todo correspondiente con la información que aparece en experiencia del residente de campo del Anexo 5.1 (folio 101). (3 años, 4 meses y 9 días), con base en la certificación laboral. Lo anterior, de acuerdo al numeral 3.3.3 Personal mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019.

**5. LUIS ANTONIO LUNA TORRES**

Equipo Mínimo propuesto

- a. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue la documentación correspondiente a la acreditación del equipo mínimo, de acuerdo al numeral 3.3.2.1 Forma de acreditar el equipo mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019, en relación con las fichas técnicas de los equipos, emitidas por el fabricante (unidad de perforación, unidad de limpieza y desarrollo, equipos de bombeo); así como, las certificaciones de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico.

Personal mínimo

- a. El evaluador técnico requiere al interesado para que aclare y allegue los documentos correspondientes a los ingenieros residentes de campo, así:



## CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

VERSIÓN 1

F-CIN-LIC-011

Página 5 de 7

- El ingeniero ambiental Luis Fernando Monroy Luna presenta inconsistencias entre las fechas y contratos referidos en la certificación laboral de L.T. Geoperforaciones y Minería Ltda. (folios 152 y 153), y los presentados en el anexo 5.2 experiencia del residente de campo (folios 138 y 139). Adicionalmente, se debe allegar la certificación del COPNIA.
- El ingeniero geólogo William Cabra presenta inconsistencia en la certificación laboral de L.T. Geoperforaciones y Minería Ltda, ya que refiere inicialmente que trabaja en la compañía desde abril de 2007 y, sin embargo, reportan trabajos anteriores a esa fecha. Adicionalmente, no existe correlación entre el certificado laboral (folio 181) y el anexo 5.2 experiencia del residente de campo (folios 172 y 173). Por lo anterior, se requiere presentar una nueva certificación y ajustar el anexo. Adicionalmente, se debe allegar la certificación del COPNIA.
- La ingeniera ambiental Verónica Castrillón Valencia presenta inconsistencias entre las fechas y contratos referidos en la certificación laboral de L.T. Geoperforaciones y Minería Ltda, (folios 190 y 191) y los presentados en el anexo 5.2 experiencia del residente de campo (folios 182 y 183). Adicionalmente, se debe allegar la certificación del COPNIA.

Cabe recordar, que la experiencia de estos profesionales debe enmarcarse en su participación durante las etapas de perforación de pozos de agua subterránea, de acuerdo al numeral 3.3.3 Personal mínimo, de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019.

**NOTA: Las certificaciones no deben ser posteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

### REQUERIMIENTOS COMITÉ FINANCIERO EVALUADOR:

#### **1. UNIÓN TEMPORAL AGUAS SUBTERRANEAS**

- a. Al integrante ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS de la U.T AGUAS SUBTERRANEAS se le solicita allegar el Anexo N° 3 ajustado toda vez que el valor de gastos de intereses presenta una diferencia en relación al valor reflejado por el estado de resultados con corte al 31-12-2018,

De igual manera este anexo debe estar de conformidad con el numeral 3.2.4. Forma de acreditar la capacidad financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019 "Adicionalmente, los formatos contenidos en el Anexo 3, deberán ser suscritos

por el revisor fiscal o un auditor independiente, quien —por el sólo hecho de la firma— dará fe que la información contenida en el Anexo 3 es veraz y consistente con el contenido de los estados financieros. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público independiente que firme este formato.", al respecto es de señalar que: i) no es consistente con los estados financieros de conformidad con lo expuesto en el primer párrafo del presente requerimiento, y ii) no se allega copia de la tarjeta profesional del contador público independiente.

- b. A los integrantes DOS G SAS y NEOIL EXPLORATION SAS de la U.T AGUAS SUBTERRANEAS se le solicita allegar el anexo N° 3 según el NUMERAL N° 3.2.4. Forma de acreditar la capacidad financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019 "Adicionalmente, los formatos contenidos en el Anexo 3, deberán ser suscritos por el revisor fiscal o un auditor independiente, quien —por el sólo hecho de la firma— dará fe que la información contenida en el Anexo 3 es veraz y consistente con el contenido de los estados financieros. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público independiente que firme este formato." al respecto es de señalar que no se allega copia de la tarjeta profesional del contador público independiente que firme este formato

**2. INDEPENDENCE DRILLING S.A**

- a. Al interesado INDEPENDENCE DRILLING S.A. se le solicita allegar el anexo N° 3 según el NUMERAL N° 3.2.4. Forma de acreditar la capacidad financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 – 2019 "Adicionalmente, los formatos contenidos en el Anexo 3, deberán ser suscritos por el revisor fiscal o un auditor independiente, quien —por el sólo hecho de la firma— dará fe que la información contenida en el Anexo 3 es veraz y consistente con el contenido de los estados financieros. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público independiente que firme este formato." al respecto es de señalar que no se allega copia de la tarjeta profesional del contador público independiente que firme este formato.

**3. SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA**

- a. El interesado SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA no cumple uno de los indicadores financieros solicitados en el Numeral N° 3.2.1. Capacidad Financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019 "Para acreditar la capacidad financiera el interesado deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores financieros mínimos, de acuerdo con la información contenida en sus estados financieros que, en todo caso, no podrán ser anteriores al 31 de diciembre de 2018 o al cierre fiscal del país de origen, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995", específicamente el de capital de trabajo.

**4. LLANOPOZOS S.A**

	<b>CONSOLIDADO DE EVALUACIONES</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>F-CIN-LIC-011</b>
		<b>Página 7 de 7</b>

- a. Al interesado LLANOPOZOS S A se le solicita subsanar el Anexo N° 3 toda vez que el valor registrado en el ítem de cobertura de intereses es difiere al expresado en los estados financieros con corte al 31-12-2018

**5. LUIS ANTONIO LUNA TORRES**

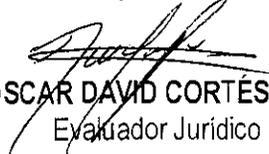
- a. El interesado LUNA TORRES LUIS ANTONIO se le solicita allegar el anexo N° 3 toda vez que el enviado en la manifestación de interés está con al corte al 31-12-2017 y de conformidad con la adenda N° 1 publicada el día 03 de julio de 2019 se modificó el párrafo N° 3.2.1 Capacidad Financiera aclarando que la información Financiera debe ser con corte al 31-12-2018.

**REQUERIMIENTOS COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR:**

**1. SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA**

- a. Se requiere al interesado a efectos de que allegue la autorización de la junta general de socios, lo anterior teniendo en cuenta que el parágrafo de las facultades y limitaciones gerente señala que requiere autorización previa de la referida junta para la ejecución de todo acto o contrato que exceda los 30 SMMLV, lo anterior de conformidad con el numeral 3.1.2.5. **Dicho documento deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso.**
- b. Teniendo en cuenta que la consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica indica que: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA, se requiere a efectos de que allegué el certificado en físico o al correo dispuesto para el presente proceso, para tal efecto debe seguir el trámite pertinente ante la procuraduría.

Dado en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de julio de 2019

  
**OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ**  
 Evaluador Jurídico

  
**ALCIDES AGUIRRE CORRALES**  
 Evaluador Técnico

  
**LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS**  
 Evaluador Financiero

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO  
CONTRATACIÓN DIRECTA - CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019  
EVALUACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS INTERESADOS

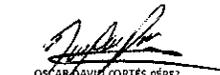
Prestación de servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

PROPONENTE			REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES										
Nº.	NOMBRE E INTEGRANTES (SI APLICA)	NIT/EEBULA	3.1.1. Carta de presentación de la Manifestación de Interés	3.1.2. Existencia v representación legal a certificación de inscripción en el registro mercantil:	3.1.3. Apoderada	3.1.4. Interesados Plurales	3.1.5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/a su apoderado o persona natural	3.1.6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.	3.1.7. Certificados de antecedentes fiscales de la controlaría general de la república.	3.1.8. Verificación del sistema de información de registro de sanciones v causas de inhabilidad (sín) de la procuraduría general de la nación	3.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del ministerio de defensa nacional - Policía Nacional	3.1.10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional	HABILITACIÓN
1	UNION TEMPORAL AGUAS SUBTERRANIAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INDEPENDENCE BRICKING S.A	890.110.188-7	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SOLICIONES GLOBARES CALBERON LTOA	900.432.705-7	CUMPLE	NO CUMPLE(1)	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLICITUD (2)	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	LLANOPOZOS S.A	800.147.021-9	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	MRS ANTONIO LUNA TORRES	19.299.417	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(1) Se requiere al interesado a efectos de que allegue la autorización de la junta general de socios, lo anterior teniendo en cuenta que el parágrafo de las facultades y limitaciones gerencia señala que requiere autorización previa de la referida junta para la ejecución de todo acto o contrato que exceda los 30 SMMLY lo anterior de conformidad con el numeral 3.1.2.5. Dicho documento deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

(2) Teniendo en cuenta que la consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica indica que, EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA, se requiere a efectos de que allegue el certificado en físico a al correo dispuesto para el presente proceso para tal efecto debe seguir el trámite pertinente ante la procuraduría.

Bada en Bogotá D.C, el 11 del mes de julio de 2019

  
OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ  
EVALUADOR JURÍDICO



Formato de evaluación de capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación: C.D N°006 de 2019

Objeto: Realizar la perforación de dos pozos exploratorios para la generación de conocimiento del modelo hidrogeológico de sistemas acuíferos del Departamento de Casanare.

1. Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional mínimos requeridos en el proceso.

No	INDICADOR	FORMULA	MARGEN	
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,09
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a	0,68
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional/ gastos de intereses	Mayor o igual o indeterminado	1,00
4	Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Igual o mayor al 40% del presupuesto oficial del pozo	
5	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a	0,03
6	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/ activo	Mayor o igual a	0,03

2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Indicadores Financieros	PROPONENTES		
	SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	LUNA TORRES LUIS ANTONIO
NIT	900 412 705-7	890 110.188-7	19 299.437
Clase de persona/ Sociedad	Jurídica	Jurídica	Natural
Curte de la Información Financiera	31/12/2018	31/12/2018	No Cumple
Índice de liquidez	7,57 Cumple	No Cumple	No Cumple
Nivel de endeudamiento	0,11 Cumple	No Cumple	No Cumple
Razón de cobertura de interés	Indeterminado Cumple	No Cumple	No Cumple
Capital de Trabajo	\$ 37.500.000,00 No Cumple	No Cumple	No Cumple
Rentabilidad del Patrimonio	1,56 Cumple	No Cumple	No Cumple
Rentabilidad del activo	1,39 Cumple	No Cumple	No Cumple
Criterio de la evaluación	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Consolidado	No Cumple (1)	No Cumple (2)	No Cumple (3)

(1) El interesado SOLUCIONES GLOBALES CALDERON LTDA no cumple uno de los indicadores financieros solicitados en el Numeral N° 3.2.1. Capacidad Financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019 "Para acreditar la capacidad financiera el interesado deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores financieros mínimos, de acuerdo con la información contenida en sus estados financieros que, en todo caso, no podrán ser anteriores al 31 de diciembre de 2018 o al cierre fiscal del país de origen certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995", específicamente el de capital de trabajo.

(2) Al interesado INDEPENDENCE DRILLING S.A. se le solicita allegar el anexo N° 3 según el NUMERAL N° 3.2.4. Forma de acreditar la capacidad financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019 "Adicionalmente, los formatos contenidos en el Anexo 3, deberán ser suscritos por el revisor fiscal o un auditor independiente, quien —por el sólo hecho de la firma— dará fe que la información contenida en el Anexo 3 es veraz y consistente con el contenido de los estados financieros. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público independiente que firme este formato" al respecto es de señalar que no se allega copia de la tarjeta profesional del contador público independiente que firme este formato.

(3) El interesado LUNA TORRES LUIS ANTONIO se le solicita allegar el anexo N° 3 toda vez que el enviado en la manifestación de interés está con el corte al 31-12-2017 y de conformidad con la adenda N° 1 publicada el día 03 de julio de 2019 se modificó el párrafo N° 3.2.1 Capacidad Financiera aclarando que la información Financiera debe ser con corte al 31-12-2018.

Luis Alberto Rojas R.  
Evaluador Financiero



Formato de evaluación de capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación: N° C.D N°006 de 2019 Presupuesto Oficial POE \$ 1.396.858.503,00

Objeto: Realizar la perforación de dos pozos exploratorios para la generación de conocimiento del modelo hidrogeológico de sistemas acuíferos del Departamento de Casanare.

1. Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional mínimos requeridos en el proceso.

No	INDICADOR	FORMULA	MARGEN	
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	1,20
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a	0,65
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional/ gastos de intereses	Mayor o igual o indeterminado	1,10
	Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Igual o mayor al 40% del presupuesto oficial del proceso	
4	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a	0,05
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/ activo	Mayor o igual a	0,04

2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Indicadores Financieros	PRDOPONENTES UNION TEMPORAL AGUAS SUBTERRANEAS					
	LLANOPOZOS S A	DOS G SAS				CONSOLIDADO TOTAL CONSORCIO / UNION TEMPORAL AGUAS SUBTERRANEAS
		Participación 34%	ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS Participación 33%	NEOIL EXPLORATION SAS Participación 33%		
	100%	100%	100%	100%	100%	
NIT	800.147.021-9	900.100.872-3	900.395.688-6	9007.92.098-3		
Clase de persona/ Sociedad	Jurídica	Jurídica	Jurídica	Jurídica		
Corte de la Información Financiera	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	
Índice de liquidez	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Nivel de endeudamiento	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Razón de cobertura de interés	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Capital de Trabajo	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Rentabilidad del Patrimonio	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Rentabilidad del activo	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Criterio de la evaluación	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Consolidado	No Cumple (4)	No Cumple (5)				

(4) Al interesado LLANOPOZOS S A se le solicita subsanar el Anexo N° 3 toda vez que el valor registrado en el ítem de cobertura de intereses es difiere al expresado en los estados financieros con corte al 31-12-2018

(5) Al integrante ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS de la U.T AGUAS SUBTERRANEAS se le solicita allegar el Anexo N° 3 ajustado toda vez que el valor de gastos de intereses presenta una diferencia en relación al valor reflejado por el estado de resultados con corte al 31-12-2018.

De igual manera este anexo debe estar de conformidad con el numeral 3.2.4. Forma de acreditar la capacidad financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019 "Adicionalmente, los formatos contenidos en el Anexo 3, deberán ser suscritos por el revisor fiscal o un auditor independiente, quien —por el sólo hecho de la firma— dará fe que la información contenida en el Anexo 3 es veraz y consistente con el contenido de los estados financieros. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público independiente que firme este formato", al respecto es de señalar que: i) no es consistente con los estados financieros de conformidad con lo expuesto en el primer párrafo del presente requerimiento, y ii) no se allega copia de la tarjeta profesional del contador público independiente que firme este formato.

(5) A los integrantes DOS G SAS y NEOIL EXPLORATION SAS de la U.T AGUAS SUBTERRANEAS se le solicita allegar el anexo N° 3 según el NUMERAL N° 3.2.4. Forma de acreditar la capacidad financiera de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019 "Adicionalmente, los formatos contenidos en el Anexo 3, deberán ser suscritos por el revisor fiscal o un auditor independiente, quien —por el sólo hecho de la firma— dará fe que la información contenida en el Anexo 3 es veraz y consistente con el contenido de los estados financieros. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público independiente que firme este formato." al respecto es de señalar que no se allega copia de la tarjeta profesional del contador público independiente que firme este formato.

  
Luis Alberto Rojas R.  
Evaluador Financiero



## EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. 06 - 2019

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PERFORACIONES DE POZOS EXPLORATORIOS PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO GEOCIENTIFICO QUE PERMITA VALIDAR LOS MODELOS HIDROLÓGICOS CONCEPTUALES DE LOS SISTEMAS ACUÍFEROS UBICADOS EN ÁREAS DEL TERRITORIO NACIONAL IDENTIFICADOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

Requisitos habilitantes de carácter técnico de conformidad con las bases de conformación de la lista limitada No. 06 – 2019.

1. Experiencia Técnica
2. Equipo Mínimo propuesto
3. Personal mínimo

Ítem	Requisitos habilitantes de carácter técnico	PROPONENTES				
		Unión Temporal Aguas Subterráneas	Llanopozos S. A.	Luis Antonio Luna Torres	Soluciones Globales Calderón Ltda	Independence
1	Experiencia Técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Equipo Mínimo propuesto	No Cumple (1)	No Cumple (6) (7)	No Cumple (10)	No Cumple (14)	No Cumple (15)
3	Personal mínimo	No Cumple (2) (3) (4) (5)	No Cumple (8) (9)	No Cumple (11) (12) (13)	Cumple	No Cumple (16) (17)
<b>CONSOLIDADO</b>		<b>No Habilitado</b>	<b>No Habilitado</b>	<b>No Habilitado</b>	<b>No Habilitado</b>	<b>No Habilitado</b>

- (1) La declaración de importación del equipo está incompleta (falta la fotocopia del respaldo del folio 153), y la ficha técnica de la unidad de perforación no es legible (folio 154)
- (2) Para el director de proyecto 1, Ingeniero geólogo Alvaro Zapata Zapata, hace falta la copia de la tarjeta o matrícula profesional, así como el certificado del COPNIA
- (3) Para el director de proyecto 2, Ingeniero de petróleos y geología Rodrigo Alvarez, hace falta el certificado del COPNIA.
- (4) Para el residente de campo 1, ingeniero geólogo Edwin Guillermo Sua Silva; hace falta el certificado del COPNIA, y es necesario corregir el dato de la experiencia general, la cual tiene



como información: 4 años, en el ANEXO 5. Formato para la Acreditación de la Experiencia del personal.

- (5) La residente de campo ambiental 2, geóloga Angela Patricia Poveda Corredor, no cumple los requisitos, toda vez que su experiencia no está relacionada con las etapas de perforación de aguas subterráneas.
- (6) El taladro SCHRAMM T130 XC no cumple con los requerimientos porque el motor es de 1800 RPM, como se aprecia en la ficha técnica del equipo, emitida por el fabricante.
- (7) El taladro Portadrill 522 no cumple con los requerimientos porque, según la declaración de importación de este equipo, tiene una potencia bruta de 210 HP. De igual forma, hace falta la ficha técnica del fabricante. Adicionalmente, hace falta la certificación de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico.
- (8) Se aclara que de acuerdo al numeral 3.3.3 de las bases, se debe tener un director de proyecto para cada pozo; en caso que desee quedar habilitado técnicamente en los dos pozos es necesario allegar la documentación de un segundo director de proyecto.
- (9) El geólogo Jimmy Torres, para el cargo de residente de campo, no acredita la suficiente experiencia, según consta en la certificación laboral expedida por Llanopozos S. A. (folio 110); la cual, adicionalmente, no es del todo correspondiente con la información que aparece en experiencia del residente de campo del Anexo 5.1 (folio 101).
- (10) Hacen falta las fichas técnicas de los equipos, emitidas por el fabricante (unidad de perforación, unidad de limpieza y desarrollo, equipos de bombeo); así como, las certificaciones de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico.
- (11) El ingeniero ambiental Luis Fernando Monroy Luna presenta inconsistencias entre las fechas y contratos referidos en la certificación laboral de L.T. Geoperforaciones y Minería Ltda. (folios 152 y 153), y los presentados en el anexo 5.2 experiencia del residente de campo (folios 138 y 139).
- (12) El ingeniero geólogo William Cabra presenta inconsistencia en la certificación laboral de L.T. Geoperforaciones y Minería Ltda, ya que refiere inicialmente que trabaja en la compañía desde abril de 2007 y, sin embargo, reportan trabajos anteriores a esa fecha. Adicionalmente, no existe correlación entre el certificado laboral (folio 181) y el anexo 5.2 experiencia del residente de campo (folios 172 y 173).
- (13) La ingeniera ambiental Verónica Castrillón Valencia presenta inconsistencias entre las fechas y contratos referidos en la certificación laboral de L.T. Geoperforaciones y Minería Ltda, (folios 190 y 191) y los presentados en el anexo 5.2 experiencia del residente de campo (folios 182 y 183). Adicionalmente, se debe allegar la certificación del COPNIA.
- (14) Se presentan inconsistencias en la información presentada en relación con la capacidad de tensión: aparecen dos (2) datos de 45000 lb (folio 51) y 25000 lb (folios 49 y 50). Por otra parte, no se cuenta con el dato de las RPM del motor de la unidad de perforación.



El futuro  
es de todos

- (15) El taladro SCHRAMM T130 XC no cumple con el requerimiento de RPM, ya que el motor es de 1800, como se aprecia en la ficha técnica del equipo (folio 81), emitida por el fabricante.
- (16) El ingeniero geólogo Néstor Hernán Acevedo, propuesto como director de proyecto, no cumple con la experiencia requerida; ya que acredita 8 años, 2 meses y 4 días, debido a que no se tiene en cuenta la experiencia que presente traslajos.
- (17) La ingeniera geóloga Stephany Aguirre Ballesteros, propuesta como residente de campo, no cumple con la experiencia requerida; ya que acredita 4 años, 6 meses y 5 días, debido a que no se tiene en cuenta la experiencia que presente traslajos.

  
**ALCIDES AGUIRRE CORRALES**  
Evaluador Técnico